

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: viernes, 30 de junio de 2017 11:53

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0002582

Sr(a) Jorge Reyes

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0002582 en la que indica "Agradeceré la información respecto a las importaciones de materiales de PVC o polímeros efectuadas para las siguientes glosas Partidas 3918.1000, 3919.1030, 3920.3000, 3920.4300, 3921.1200, 3921.9060 La información debe incluir las importaciones que también ingresan al territorio por la zona franca El período que se solicita es entre 1 de Marzo del 2016 al 31 de Marzo 2017 muchas gracias"

Al respecto comunicamos que la información solicitada se encuentra permanentemente disponible en el Archivo de Registros de Importaciones (datos agregados), publicado en el portal [www.datos.gob.cl](http://www.datos.gob.cl), en el siguiente enlace:

<http://datos.gob.cl/dataset/archivo-de-registro-de-importaciones-datos-agregados>

Es importante señalar que los datos del año 2017 se encuentran de acuerdo al arancel aduanero vigente, y los del año 2016 al arancel aduanero 2012, que se encuentran disponible en

<http://www.aduana.cl/arancel-aduanero-vigente/aduana/2016-12-30/090118.html>

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, como en este caso, se cumple con la obligación de informar comunicando al solicitante la fuente, lugar y forma en que puede acceder a ella.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud. En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.,

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.